

Gobierno del Estado de Jalisco

Escuelas al CIEN

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-14000-19-0853-2020

853-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 431,503.7 |
| Muestra Auditada | 323,182.8 |
| Representatividad de la Muestra | 74.9% |

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa Escuelas al CIEN aportados por el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242), del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), al Gobierno del Estado de Jalisco durante el ejercicio fiscal 2019 por 431,503.7 miles de pesos, conforme al Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del FAM. La muestra examinada fue de 323,182.8 miles de pesos, monto que representó el 74.9% de los recursos transferidos.

Asimismo, se verificó la aplicación de 18,392.8 miles de pesos correspondientes a la disponibilidad de recursos de ejercicios anteriores al 31 de diciembre de 2018.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. El Gobierno del Estado de Jalisco, en específico el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL), estableció acuerdos, mecanismos y plazos con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades relacionadas con el control interno detectadas en la revisión de la Cuenta Pública 2018; cabe mencionar que los acuerdos formaron parte del informe individual 984-DS-GF, que se notificó al Titular del Ejecutivo Estatal.

Adicionalmente, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) correspondiente a la Cuenta Pública 2019, se comprobó que la entidad obtuvo un promedio general de 28 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco en un nivel bajo.

Por lo anterior, se determinó que el INFEJAL ha contribuido de manera marginal a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos establecidos no se han implementado completamente.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, informó y documentó la atención y seguimiento de los acuerdos establecidos con la Auditoría Superior de la Federación en la Cuenta Pública 2018, con lo que se obtuvo un promedio general de 69 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco en un nivel medio.

2019-A-14000-19-0853-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco y en específico el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa Escuelas al CIEN; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Contraloría del Estado de Jalisco, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Transferencia y Control de los Recursos

2. El INFEJAL contó con una cuenta bancaria productiva y específica en la que recibió y administró, durante el ejercicio fiscal 2019, los recursos del Programa Escuelas al CIEN por 431,503.7 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 953.1 miles de pesos, de la cual transfirió 9,619.4 miles de pesos y 15,943.4 miles de pesos a dos cuentas bancarias utilizadas

para la administración del 2.0% del gasto operativo y para el pago a contratistas, respectivamente, en las que únicamente se manejaron los recursos del programa y los rendimientos financieros por 171.2 miles de pesos.

3. Con la revisión de las solicitudes de pago enviadas al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) durante el ejercicio fiscal 2019 para la ejecución de los proyectos de infraestructura con los recursos del Programa Escuelas al CIEN, se verificó que coincidieron con los depósitos realizados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) al INFEJAL por 431,503.7 miles de pesos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. El INFEJAL registró contablemente los recursos que recibió del Programa Escuelas al CIEN durante el ejercicio fiscal 2019 por 431,503.7 miles de pesos y los rendimientos financieros por 1,124.3 miles de pesos, así como las erogaciones por un total de 434,302.2 miles de pesos, cifra que incluye 12,370.6 miles de pesos pagados con recursos del saldo disponible al 31 de diciembre de 2018, las cuales, mediante una muestra de auditoría, se comprobó que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

5. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por 92 contratistas beneficiados con los recursos del Programa Escuelas al CIEN durante el ejercicio fiscal 2019 se encontraron vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT); además, no se encontraron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes.

Ejercicio y Destino de los Recursos

6. El INFEJAL aplicó recursos del Programa Escuelas al CIEN disponibles en las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2018 por 12,370.6 miles de pesos en proyectos de infraestructura de 16 centros de trabajo, así como los recursos del programa transferidos en el ejercicio fiscal 2019 por 421,931.6 miles de pesos en proyectos de infraestructura de 385 centros de trabajo que incluye a 3 planteles de nueva creación; de los cuales se comprobó que se encontraron en la relación de los proyectos de la Infraestructura Física Educativa (INFE) del Anexo A, del Convenio de Coordinación y Colaboración, y que contaron con la aprobación del INIFED para el inicio del procedimiento de contratación y suficiencia de recursos, correspondiente.

7. El INFEJAL recibió recursos del Programa Escuelas al CIEN del ejercicio fiscal 2019 por 431,503.7 miles de pesos; asimismo, al 31 de diciembre de 2018, tenía disponibilidades de recursos de ejercicios anteriores por 18,392.8 miles de pesos, por lo que se determinó una disponibilidad de 449,896.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, se pagaron 434,302.2 miles de pesos, cifra que representó el 96.5% de los recursos disponibles, por lo que quedaron pendientes de aplicar 15,594.3 miles de pesos. Adicionalmente, los rendimientos financieros por 1,124.3 miles de pesos no fueron pagados al 31 de diciembre de 2019, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA ESCUELAS AL CIEN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

| Concepto | Monto total disponible | | | Recursos pagados al 31 de diciembre de 2019 ^{1/} | Recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019 ^{2/} |
|----------------------------------|------------------------|---------------------------|--------------------------------------|---|---|
| | Total | Monto transferido en 2019 | Monto disponible de otros ejercicios | | |
| | (1= 2 + 3) | (2) | (3) | (4) | (5=1-4) |
| Infraestructura educativa física | 380,737.6 | 364,856.9 | 15,880.7 | 371,445.0 | 9,292.6 |
| Equipamiento | 57,027.3 | 57,027.3 | 0.0 | 57,027.3 | 0.0 |
| Gastos de operación | 12,131.6 | 9,619.5 | 2,512.1 | 5,829.9 | 6,301.7 |
| Subtotal | 449,896.5 | 431,503.7 | 18,392.8 | 434,302.2 | 15,594.3 |
| Rendimientos financieros | 1,124.3 | 1,124.3 | 0.0 | 0.0 | 1,124.3 |
| Total | 451,020.8 | 432,628.0 | 18,392.8 | 434,302.2 | 16,718.6 |

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas contables y Anexo A, del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, proporcionados por el INFEJAL.

Notas: 1/ De los recursos pagados al 31 de diciembre de 2019 por 434,302.2 miles de pesos, 12,370.6 miles de pesos corresponden a los recursos disponibles de otros ejercicios, y 421,931.6 miles de pesos a los recursos del programa transferidos durante el ejercicio fiscal 2019 por BANOBRAS.

2/ Los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019 por 16,718.6 miles de pesos se integran por 10,257.0 miles de pesos, en la cuenta bancaria número 0289230165 y 6,461.6 miles de pesos en la cuenta número 0443389007, ambas del Banco Mercantil del Norte, S.A., a cargo del INFEJAL.

2019-A-14000-19-0853-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco y en específico el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco elabore un programa para el ejercicio de los recursos disponibles del Programa Escuelas al CIEN al 31 de diciembre de 2019, con propósito de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del programa; asimismo, para que se informe de manera trimestral, a la Contraloría del Estado Jalisco, sobre los avances en la aplicación de dichos recursos.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

8. Con la revisión de tres obras con número de contratos INFEJSELO-BAS-REH-00016/2019, INFEJSELO-MSUP-CONA-00577/19 e INFEJSELO-MSUP-REH-00578/19 ejecutadas por el INFEJAL y pagadas con recursos del Programa Escuelas al CIEN del ejercicio fiscal 2019, se constató que el INFEJAL adjudicó las tres obras mediante el proceso de licitación pública y formalizó los contratos correspondientes, los cuales contaron con los requisitos mínimos establecidos; asimismo, que los trabajos ejecutados se ajustaron con los montos y plazos señalados en los contratos y en los convenios de diferimiento y de prórroga de plazo

respectivos; además, que los pagos efectuados durante el ejercicio fiscal 2019 se soportaron en las estimaciones de obra, contaron con su documentación justificativa y comprobatoria y se realizaron las amortizaciones de los anticipos según corresponde a cada contrato.

9. El INFEJAL formalizó los convenios de prórroga de plazo en tres contratos números INFEJSELO-BAS-REH-00016/2019, INFEJSELO-MSUP-CONA-00577/19 e INFEJSELO-MSUP-REH-00578/19 pagados con recursos del Programa Escuelas al CIEN del ejercicio fiscal 2019, los cuales carecieron del dictamen técnico que fundó y motivó las causas que originaron su formulación y de los documentos que los justificaron; además, respecto de los convenios de prórroga de plazo de los contratos número INFEJSELO-BAS-REH-00016/2019 e INFEJSELO-MSUP-CONA-00577/19, no presentaron la autorización del área respectiva y las justificaciones correspondientes de manera fundada y motivada, ya que rebasaron el 25.0% en relación con el plazo pactado originalmente en los contratos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 59, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 99 y 109.

2019-B-14000-19-0853-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adscritos al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, formalizaron los convenios de prórroga de plazo en tres contratos números INFEJSELO-BAS-REH-00016/2019, INFEJSELO-MSUP-CONA-00577/19 e INFEJSELO-MSUP-REH-00578/19 pagados con recursos del Programa Escuelas al CIEN del ejercicio fiscal 2019, los cuales carecieron del dictamen técnico que fundó y motivó las causas que originaron su formulación y de los documentos que los justificaron; además, respecto de los convenios de prórroga de plazo de los contratos números INFEJSELO-BAS-REH-00016/2019 e INFEJSELO-MSUP-CONA-00577/19, no presentaron la autorización del área respectiva y las justificaciones correspondientes de manera fundada y motivada, ya que rebasaron el 25.0% del plazo pactado originalmente en los contratos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 59, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 99 y 109.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 323,182.8 miles de pesos, que representó el 74.9% de los 431,503.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Jalisco mediante el Programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Jalisco ejerció 421,931.6 miles de pesos, que representaron el 97.8% de los recursos transferidos; asimismo, aplicó 12,370.6 miles de pesos de los 18,392.8 miles de pesos disponibles de ejercicios anteriores, por lo que el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco presentó una disponibilidad de 16,718.6 miles de pesos, que incluye rendimientos financieros por 1,124.3 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Jalisco incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de su Reglamento. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Jalisco y en específico el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL) no dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, ya que los acuerdos establecidos no se han implementado completamente, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco ejerció los recursos del programa en observancia de la normativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Guillermo Cortez Ortega

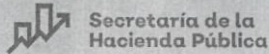
Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SHP/DGA/DAEFRF/0762/2020 del 19 de agosto de 2020, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 7 y 9 se consideran como no atendidos.



Pedro Moreno #281,
Col. Centro. C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco.

SHP/DGA/DAEFRF/0762/2020

Asunto: Atención a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, Escuelas al Cien 2019

Guadalajara, Jal., 19 de agosto del 2020

C.P. Guillermo Cortez Ortega
Director de Auditoría
Auditoría Superior de la Federación
Presente

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar atención a su oficio **DARFT-A1/0013/2020**, mediante el cual la Auditoría Superior de la Federación (**ASF**) dio a conocer las **Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares** al Gobierno de nuestro Estado, derivado de la Auditoría Núm. **853-DS-GF** con título "**Escuelas al Cien**" de la Cuenta Pública **2019**.


Por lo anterior, y con fundamento artículos 79, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción V, 59, fracciones XIII y XIV, 60, fracción III, 63, fracciones I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, envío la siguiente documentación que atiende y/o aclaran los resultados finales.

- Oficio **DGI/0059/2020** del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, con un CD certificado, que atiende los resultados 1,9,10 y 13.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

"2020, año de la acción por el clima, de la eliminación de la violencia contra la mujer y su igualdad salarial"


Mtro. Luis García Sotelo
Director General de Auditorías
de la Secretaría de la Hacienda Pública



c.c. Mtro. Juan Partida Morales. - Secretario de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.
c.c. Juan Carlos Hernández Durán.- Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A".
c.c. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF


SMGM/AFHP/HECS

Apéndices

Áreas Revisadas

El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 59.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 99 y 109.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.